



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 624/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece como *“atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la ley, la de reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, el numeral 4 del Artículo 21 de la Constitución Política del Estado, *“reconoce que las y los bolivianos tienen derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos”*.

Que, la Fundación de Bomberos Voluntarios “Jenecherú”, fue fundada el 4 de febrero de 2020, con el propósito principal de brindar atención y respuesta eficiente en caso de emergencia de incendios, incluyendo incendios forestales, incendios estructurales e industriales, atención pre-hospitalaria y rescate animal.

Que, la Fundación de Bomberos Voluntarios “Jenecherú” en sus inicios estaba dirigida por el Comandante José Carlos Gutiérrez como presidente, el Teniente Diego Alejandro Pizarro Ferrufino como vicepresidente, el Bombero Rodrigo Trigo como secretario de hacienda, la Bombera Lucía Cuba Paje como secretaria de actas y el Doctor Arturo como vocal.

Que, la Fundación de Bomberos Voluntarios “Jenecherú”, en el año 2021, atendió 38 incendios forestales, 18 incendios de interface, 25 rescates animales y 55 atenciones pre-hospitalarias. Además, la Fundación estuvo presente en todos los cabildos brindando evacuaciones de personas descompensadas y/o heridas y en el año 2022, La Fundación de atendió 91 incendios forestales, 34 incendios de interface, 41 rescates animales, 404 atenciones pre-hospitalarias, 1 incendio vehicular y 1 rescate vehicular.

Que, La Fundación de Bomberos Voluntarios “Jenecherú”, el 2021 obtienen la Personería Jurídica mediante Resolución Administrativa signada “RA SG SJD DAJ PJ 2021 396”, que asienta la existencia legal de la institución, logro trascendental para la unidad que allana el camino para el crecimiento institucional mediante la canalización de ayudas nacionales e internacionales.

Que, La Fundación de Bomberos Voluntarios “Jenecherú”, tiene como misión salvaguardar vidas y propiedades a través de la gestión de riesgos, control, extinción de incendios, la búsqueda, salvamento y rescate, y el control de incendios con materiales peligrosos, la atención pre-hospitalaria y preservar el ambiente, mediante la aplicación de las técnicas eficientes para salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía, con disciplina, honor y abnegación.

Senadores proyectistas: Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fundación de Bomberos Voluntarios "Jenecherú"**, por su destacado e incesante trabajo y compromiso en el combate de incendios, búsqueda y rescate, contribuyendo al bienestar de la población y del medio ambiente dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES